



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°93

De 15 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para perfeccionar el traspaso y adquirir a título gratuito, en calidad de donación el terreno que consta de 1 ha 45 m² 36 dm², con Folio Real N°30487130, Código de Ubicación 8709, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, propiedad de sociedad Compañía de Lefevre, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que corresponde al Municipio, entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá de conformidad con sus funciones busca llevar bienestar a las comunidades del Distrito de Panamá, mediante la promoción del deporte, la sana recreación y el esparcimiento, por lo que mediante reunión de Participación Ciudadana celebrada el 16 de noviembre de 2021, la comunidad del Corregimiento de Parque Lefevre, aprobó el Mejoramiento al Estadio Andy Alonso;

Que en virtud de lo antes expuesto el Municipio de Panamá adelanta los trámites para la ejecución del proyecto de Mejoramiento al Estadio Andy Alonso, cuya edificación de más de 40 años se encuentra ubicada en un polígono denominado Globo A segregado de la Finca con Folio Real N°7764 con Código de Ubicación 8709, que consta de 1 ha 45 m² 36 dm², que se identifica en el registro Público de Panamá con el Folio Real N°30487130, Código de Ubicación 8709, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, propiedad de sociedad Compañía de Lefevre, S.A.;

Que la Compañía de Lefevre, S.A. ha expresado su anuencia a segregar el polígono Globo A, como en efecto lo ha realizado y traspasarlo a título gratuito al Municipio de Panamá, con la finalidad que este desarrolle el proyecto el Mejoramiento al Estadio Andy Alonso, aprobado por la comunidad de Parque Lefevre;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, establece que es competencia exclusiva del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°93
De 15/4/2025

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para perfeccionar el traspaso y adquirir a título gratuito, en calidad de donación el terreno que consta de 1 ha 45 m² 36 dm², con Folio Real N°30487130, Código de Ubicación 8709, situado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, propiedad de sociedad Compañía de Lefevre, S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDI QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo N°93
Del 15 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de mayo de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO